

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

3138.- El pasado 26 de noviembre de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guía-Intérpretes de Melilla "Oídmme", para el desarrollo de un programa de adaptación y difusión de la Guía "Hablando de Sexualidad" en lengua de signos, dirigida a la población sorda de Melilla.

Melilla, 10 de diciembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍA-INTÉRPRETES DE MELILLA "OIDME" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ADAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GUÍA "HABLANDO DE SEXUALIDAD" EN LENGUA DE SIGNOS, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN SORDA DE MELILLA.

En Melilla, a 26 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra D.ª Raquel Gallardo Girona, titular del DNI. núm. 75250231-G, Presidenta de la Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y guía-intérpretes de Melilla, en adelante OIDME, con CIF

núm. G-52013208, nombrada por la Asamblea fundacional de socios de la referida Asociación el 12 de abril de 2005, debidamente facultada para este acto de conformidad con el Art. 12º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTA

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con discapacidad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspase de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación OIDME tiene entre sus finalidades el fomento del uso de la Lengua de Signos Española en los distintos ámbitos de la vida social, facilitar la unión entre las personas sordas y oyentes haciendo posible la comunicación entre ambas, así como participar, organizar y colaborar en todo tipo de actividades relacionadas con la interpretación de la lengua de signos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente